

JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS CONTRATACION

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

Número de Expediente.- 20934/18/0100/01 (2018/ETSAE0304/00000575)

Adquisición de EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE POLICIA MILITAR - LOTE 1

En VALENCIA, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Vicente Ferrán de Iranzo, en su calidad de Coronel jefe de Asuntos Económicos del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad del / de la JAE CGTAD, con CIF.- S4630020H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas como Órgano de Contratación de conformidad con la Orden de Delegación de Competencias DEF/1653/2015, de 21 de julio por la que se modifica la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero.

.

De otra parte, D. Jose Carlos Rodriguez Torrecilla, con DNI núm.- 5240216b, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000A78608940 - GUARNICIONERIA ROAL SA, con domicilio social en CALLE ARGANZUELA 10, distrito postal 28005, municipio de Madrid, provincia de MADRID, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Augusto Gómez Martinho Cruz, el día 31/03/2016, bajo el número de su protocolo 743.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Orden de Inicio del expediente de SUMINISTROS fue dada por la autoridad, con fecha 06/08/2018.

Segundo.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC) expedido por JAE CGTAD, con número de operación contable de fecha contable 09/08/2018, por un importe de 63.613,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 12 122M1 221 04, correspondiente a la anualidad 2018 asociados a este contrato.

Tercero.- La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 19/09/18.

Cuarto.- El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 26/09/2018. Asimismo, la aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 26/09/2018 y por un importe de 63.613,00 €.

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 21/11/2018.

Correo Electrónico



Sexto.- La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 22/11/2018.

Séptimo.- La notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 22 de noviembre de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de SUMINISTROS tiene como **objeto**: Adquisición de EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE POLICIA MILITAR - LOTE 1, según el siguiente detalle:

SEGUNDA: El contratista ES000A78608940 - GUARNICIONERIA ROAL SA se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 20934/18/0100/01 (2018/ETSAE0304/00000575), Adquisición de EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE POLICIA MILITAR - LOTE 1, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de <u>carácter administrativo</u> será, la contemplada en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de Noviembre (en adelante LCSP). El régimen jurídico del contrato se regirá en todas sus fases, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.

CUARTA: De conformidad con lo indicado en el PCAP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados <u>por orden</u> <u>de prioridad</u>, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3°.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4°.- El acta de la licitación del contrato.
- 5°.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6°.- El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA: El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de cuarenta y tres mil cuatrocientos tres Euros con noventa y un céntimos, (43.403,91 €) y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

Correo Electrónico



SEXTA: El plazo total de ejecución será 20/12/2018.

SÉPTIMA: El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será:. Instalaciones del BON PM I, Base Jaime I, Ctra Portacoeli s/n. Cp 46117 Bétera (Valencia).

OCTAVA: El plazo de garantía comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de:12 meses. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe 1.793,55 €, la cual está a disposición del Órgano de Contratación, JAE CGTAD, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de fecha 05/11/2018, que exhibe y entrega en este acto, y que se relaciona a continuación: nº O006905.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en el PCAP en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: las establecidas en el Anexo I del PCAP.

DÉCIMA: El presente contrato la revisión de precios, NO PROCEDE, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en el PCAP y en EL ARTÍCULO 211 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

DUODÉCIMA: El presente contrato sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA: El pago del precio del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA: Serán causas de resolución del presente contrato las especificadas en el art 211 y 306 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

DECIMOQUINTA: El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

Correo Electrónico



DECIMOSEXTA: Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA: El contrato, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 300 y siguientes de la LCSP, se ejecutará con sujeción a lo establecido en este documento y en el PCAP y de acuerdo con las instrucciones que dé al efecto el responsable del contrato que haya sido nombrado o, en su defecto, los servicios dependientes del Órgano de Contratación. El contratista se somete, además a los preceptos del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SUMINISTROS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado Vicente Ferrán de Iranzo

El Empresario,